



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA.

VIGENCIA: desde el 1° de agosto de 2024, hasta el 31 de agosto de 2024.

El jornal diario de OCHO (8) horas continuas o discontinuas (salario mínimo garantizado).....	\$27.209,18	Suma no remunerativa por única vez \$ 1.780,04
TAREAS DE LIMPIEZA INTERIOR DE SILOS		
	Jornal con S.A.C.	Suma no remunerativa por única vez
- De chapa (incluye paredes) que supere los DIEZ (10) metros....	\$ 32.534,92	\$ 2.128,45
- De chapa (incluye paredes) que no supere los DIEZ (10) metros..	\$ 32.534,92	\$ 2.128,45
- De cemento (incluye paredes).....	\$ 32.534,92	\$ 2.128,45
POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO		
	Por quintal	
1) Descarga de cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 20,21	\$ 1,32
2) Descarga de cereal a granel mediante uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma	\$ 26,56	\$ 1,74
3) Carga de cereal a granel en campo descubierto al chimango...	\$ 119,07	\$ 7,79
4) Palear en vagón y/o galpón o silo sin aireación o ventilación.....	\$ 119,07	\$ 7,79
5) Palear en vagón y/o galpón o silo con aireación o ventilación.....	\$ 90,31	\$ 5,91
6) Palear en silos de campaña.....	\$ 1.300,99	\$ 85,11
7) Palear en rejillas o camiones.....	\$ 71,26	\$ 4,66
8) Traslado de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo, o de silo a galpón, con paleo por gravitación.....	\$ 99,90	\$ 6,54
9) Carga o descarga de agroquímicos en latas o bidones de		



VEINTE (20) litros, por unidad y/o embalados en cajas o packs, por unidad.....	\$ 100,93	\$ 6,60
10) Carga o descarga de agroquímicos en tambores de DOSCIENTOS CINCO (205) litros.....		Convencional

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 15.305,03) y una suma no remunerativa de PESOS UN MIL UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1.001,26). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

Se deja constancia que la suma no remunerativa se deberá abonar por única vez con las remuneraciones mínimas correspondientes al mes de AGOSTO 2024.-

Asimismo se hace saber que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.-



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA.

VIGENCIA: desde el 1° de septiembre de 2024, hasta el 31 de julio de 2025.

El jornal diario de OCHO (8) horas continuas o discontinuas (salario mínimo garantizado).....	\$ 27.209,18
TAREAS DE LIMPIEZA INTERIOR DE SILOS	Jornal con S.A.C.
- De chapa (incluye paredes) que supere los DIEZ (10) metros.....	\$ 32.534,92
- De chapa (incluye paredes) que no supere los DIEZ (10) metros.....	\$ 32.534,92
- De cemento (incluye paredes).....	\$ 32.534,92
POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO	Por quintal
1) Descarga de cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 20,21
2) Descarga de cereal a granel mediante uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma	\$ 26,56
3) Carga de cereal a granel en campo descubierto al chimango.....	\$ 119,07
4) Palear en vagón y/o galpón o silo sin aireación o ventilación.....	\$ 119,07
5) Palear en vagón y/o galpón o silo con aireación o ventilación.....	\$ 90,31
6) Palear en silos de campaña.....	\$ 1.300,99
7) Palear en rejillas o camiones.....	\$ 71,26
8) Traslado de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo, o de silo a galpón, con paleo por gravitación.....	\$ 99,90
9) Carga o descarga de agroquímicos en latas o bidones de VEINTE (20) litros, por unidad y/o embalados en cajas o packs, por unidad.....	\$ 100,93
10) Carga o descarga de agroquímicos en tambores de DOSCIENTOS CINCO (205) litros.....	Convencional

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el



empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 15.305,03). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.